



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 22 al 26 de junio del 2009

Punto 6.2 del orden del día provisional

CE144/28 (Esp.)
13 de marzo del 2009
ORIGINAL: INGLÉS

REFORMA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

Antecedentes

1. En su 140.^a sesión, el Comité Ejecutivo ratificó las modificaciones del Reglamento del Personal (resolución CE140.R14) necesarias para poner en práctica un nuevo marco contractual en la Organización Panamericana de la Salud (OPS). No obstante, en ese momento el Comité Ejecutivo condicionó la aplicación de los nuevos arreglos contractuales a la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de un marco similar para el Régimen Común de las Naciones Unidas. El nuevo marco de la OPS constaría de tres tipos de contrato: de plazo fijo, continuos y temporarios.

2. El 23 de diciembre del 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó nuevos arreglos contractuales para el Régimen Común de las Naciones Unidas (documento A/RES/63/250, de distribución provisional). El marco consta de los mismos tres tipos de contrato propuestos por la OPS y entrará en vigor a partir del 1 de julio del 2009; sin embargo, la Asamblea General solicitó que el Secretario General no nombre funcionarios con arreglo al régimen de contratos continuos antes del 1 de enero del 2010, hasta que la Asamblea General haya examinado la información adicional relativa a la aplicación de esos contratos. En esa misma resolución, la Asamblea General decidió:

- a) que los contratos temporarios se utilicen para nombrar funcionarios en casos de períodos estacionales o de volumen máximo de trabajo y para necesidades concretas de corto plazo de menos de un año de duración, pero que se podrán renovar por un año más cuando fuera necesario;
- b) que los funcionarios con contratos temporarios sólo podrán recibir los beneficios y las prestaciones siguientes: ajuste por lugar de destino, subsidio de alquiler,

prestación por condiciones de vida peligrosas, plus por condiciones de vida difíciles, el monto íntegro del viático de las primas por asignación, vacaciones (según la duración del contrato), vacaciones en el país de origen (con arreglo a la clasificación del lugar de destino) y una prestación limitada por envío de efectos personales como equipaje no acompañado.

3. En vista de lo anterior, la Oficina Sanitaria Panamericana solicita la aprobación del Comité Ejecutivo para aplicar, a partir del 1 de julio del 2009, las modificaciones del Reglamento del Personal que fueron ratificadas por este mismo cuerpo en su 140.^a sesión y que permitirían ejecutar los cambios para el nombramiento de funcionarios con contratos temporarios por un período de hasta dos años cuando fuera necesario.

4. La Oficina también somete a consideración del Comité Ejecutivo las modificaciones del Reglamento del Personal recién propuestas, que permitirían la convergencia plena de los beneficios y las prestaciones de los funcionarios con contratos temporarios de la Oficina Sanitaria Panamericana con los del Régimen Común de las Naciones Unidas. Cuando el Comité Ejecutivo sesione en junio del 2010, la Oficina solicitará la autorización del Comité para llevar adelante la ejecución de los contratos continuos.

5. Por último, la Oficina desea señalar que ha efectuado plenamente las modificaciones del Reglamento del Personal de la OPS relacionadas con los contratos de consultores, ratificadas por el Comité Ejecutivo en su 140.^a sesión (resolución CE140.R14) y aprobadas para su aplicación en la 143.^a sesión (resolución CE143.R1).

Intervención del Comité Ejecutivo

6. Se solicita al Comité Ejecutivo que considere la adopción del proyecto de resolución en anexo B.

Anexos



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CE144/28 (Esp.)

Anexo A

**PLANTILLA ANALÍTICA PARA VINCULAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA
CON LAS ÁREAS ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES**

1. Punto del orden del día: 6.2. Reforma del sistema de contratación en la Organización Panamericana de la Salud

2. Unidad a cargo: HRM/PJ

3. Funcionario a cargo: Nancy Machado, Políticas y Administración de Justicia

4. Lista de centros colaboradores e instituciones nacionales vinculadas a este punto del orden del día:

No corresponde.

5. Vínculo entre este punto del orden del día y la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017:

No corresponde.

6. Vínculo entre este punto del orden del día y el Plan Estratégico 2008-2012:

Objetivo estratégico 16.03: promover normas y métodos de recursos humanos para: *a)* atraer y retener a personas idóneas con las competencias requeridas por los planes de la Organización, *b)* lograr que el desempeño y la gestión de los recursos humanos sean eficaces y equitativos, *c)* fomentar el desarrollo del personal, y *d)* velar por el comportamiento ético.

7. Prácticas óptimas en esta área y ejemplos de países dentro de la Región de las Américas:

La ejecución de la reforma de la contratación en la OPS se basa en las decisiones adoptadas por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 23 de diciembre de 2008 (Documento A/RES/63/250) para implementar un nuevo marco contractual en el Sistema Común de las Naciones Unidas y en la implementación de reformas similares en la OMS.

8. Repercusiones financieras del punto del orden del día:

Se espera que habrá alguna reducción de costos mínima relacionada con la reducción en el proceso de prórrogas de contratos.



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 22 al 26 de junio del 2009

CE144/28 (Esp.)
Anexo B
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REFORMA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

LA 144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Considerando las modificaciones del Reglamento del Personal ratificadas por el Comité Ejecutivo en su 140.^a sesión (resolución CE140.R14), a propósito de la reforma de los arreglos contractuales de la Organización Panamericana de la Salud, cuya ejecución está pendiente de aprobación por parte del Comité Ejecutivo;

Reconociendo la necesidad de reducir la carga administrativa que conlleva la gestión de contratos; y

Reconociendo la necesidad de uniformar los tipos de contrato con la Organización Mundial de la Salud y el Régimen Común de las Naciones Unidas,

RESUELVE:

Autorizar a la Directora a que aplique, con efecto a partir del 1 de julio del 2009, las modificaciones del Reglamento del Personal que se ratificaron en la 140.^a sesión del Comité Ejecutivo (2007) con respecto a los contratos temporarios.



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional del
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CE144/28 (Esp.)
Anexo C

**Informe sobre las repercusiones financieras y administrativas
para la Oficina de las resoluciones cuya aprobación se ha propuesto**

<p>1. Punto del orden del día: 6.2. Reforma del sistema de contratación en la Organización Panamericana de la Salud</p>
<p>2. Relación con el presupuesto por programas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Área de trabajo: Gestión de Recursos Humanosb) Resultado previsto: Armonizar y simplificar las modalidades complejas de contratos actuales.
<p>3. Repercusiones financieras</p> <ul style="list-style-type: none">a) Costo total estimado de la aplicación de la resolución en todo su período de vigencia (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades): Ningún costo esperado.b) Costo estimado para el bienio 2008-2009 (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades): Ningún costo esperado.c) Del costo estimado que se indica en el apartado b, ¿qué parte se podría subsumir en las actuales actividades programadas?: Ningún costo esperado.
<p>4. Repercusiones administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Indicar a qué niveles de la Organización se tomarían medidas: El personal de Gestión de Recursos Humanos procesará los nuevos contratos de funcionarios temporeros y las prórrogas de los contratos temporales.b) Necesidades adicionales de personal (indicar las necesidades adicionales en el equivalente de puestos a tiempo completo, precisando el perfil de ese personal): No corresponde.c) Plazos (indicar plazos amplios para las actividades de aplicación y evaluación): Los cambios en los contratos de los funcionarios temporeros de la OPS se ejecutarían plenamente a más tardar el 1 de julio del 2009.